

## Fallecimiento de Empleado



Un cliente me comunica que acaba de fallecer su empleado que estaba trabajando en un **comercio** El fallecimiento no fue en horario de trabajo ni relacionado con el trabajo. ¿Qué deberes registrales tiene que cumplimentar en lo inmediato el empleador?

Se tiene que dar la baja del empleado por fallecimiento. Se liquida hasta el día de su deceso, SAC proporcional, vacaciones no gozadas y 50% de indemnización por antigüedad (art. 248 LCT). Se entregan certificados. La esposa o familiar directo tiene que presentar el acta de defunción original y copia para poder cobrar. El seguro de vida lo tramita el beneficiario.